

MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY
COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En cumplimiento a los indicadores de la Herramienta CIMTRA Municipal, remito la siguiente información actualizada al mes de **Junio 2015**, a saber:

Indicadores de la herramienta CIMTRA-Municipal		
Indicador	Descripción	
2	Gastos de viaje de funcionarios municipales	No se generaron en el mes de Junio de 2015. <i>Responsable: María Griselda Hernández Zitle.</i> <i>Coordinadora Administrativa.</i>
5	Gastos por asesorías al Gobierno Municipal	No se generaron en el mes de Junio de 2015. <i>Responsable: María Griselda Hernández Zitle.</i> <i>Coordinadora Administrativa.</i>
13	Bienes inmuebles arrendados por el municipio, por lo que eroga un gasto	Vigente Contrato de Arrendamiento de fecha 2 de Enero de 2015, celebrado con la persona moral "PLUS Arrendamientos Inmobiliarios", S. A. de C. V., por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, pagándose mensualmente la cantidad de \$100,451.38 (Cien Mil Cuatrocientos Cincuenta y un Pesos, 38/100) IVA incluido. <i>Responsable: María Griselda Hernández Zitle.</i> <i>Coordinadora Administrativa.</i>
22	Indicadores de su sistema de medición y resultados	Se envía archivo digital que contiene la Actualización de los Indicadores de Gestión Vinculados al Programa Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), correspondientes al 2do. semestre de 2014, así como las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) de los mismos , los cuales son generados con información de las siguientes Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal: <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Municipal de Planeación: 1 reporte de resultados de indicadores, 11 FTI. • Organismo Operador del Servicio de Limpia: 1 reporte de resultados de indicadores, 3 FTI. • Secretaría de Administración: 1 reporte de

		<p>resultados de indicadores, 17 FTI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad: 1 reporte de resultados de indicadores, 1 FTI • Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos: 1 reporte de resultados de indicadores, 10 FTI. • Secretaría Innovación Digital y Comunicaciones: 1 reporte de resultados de indicadores, 3 FTI. • Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: 1 reporte de resultados de indicadores, 22 FTI. • Secretaría del Ayuntamiento: 1 reporte de resultados de indicadores, 1 FTI • Tesorería Municipal: 1 reporte de resultados de indicadores, 25 FTI. <p>Asimismo se adjunta en archivo digital Reporte de Resultados SINDES correspondiente al 2do. Semestre de 2014, que fue elaborado por ICMA-Latinoamérica.</p> <p>Por último, se reitera que Arturo Neponuceno Crisóstomo, es quien actualmente funge como Jefe del Departamento de Evaluación del IMPLAN, y por lo tanto, en términos de ley responsable de generar y actualizar el apartado correspondiente. Lo anterior se informa, <u>a fin de que sea actualizada la información correspondiente en el rubro denominado "Responsables de la actualización de este apartado", toda vez que en la página de transparencia destinada para la publicación de los INDICADORES DE GESTIÓN sigue apareciendo como responsable Sergio Moreno Altamirano.</u></p> <p><i>Responsable: Arturo Neponuceno Crisóstomo. Jefe del Departamento de Evaluación.</i></p>
25	Convocatoria pública para la integración de Consejos Ciudadanos	El artículo 162 del COREMUN señala que: "Los miembros integrantes de los Consejos Ciudadanos se renovarán cada tres años, justamente a los dieciocho meses de iniciada la gestión municipal, considerándose todos los Consejeros tanto propietarios como suplentes, pudiendo participar dentro del

		<p>mismo Consejo hasta por un período más. La renovación se llevará a cabo al menos treinta días antes de la elección del Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria que para tal efecto apruebe la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos”.</p> <p>La convocatoria pública para la renovación de los Consejos Ciudadanos se realizará hasta el mes de Agosto de 2015.</p> <p><i>Responsable: Jaime Alejandro Auriol Barroeta.</i> <i>Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos.</i></p>
<p>26</p>	<p>Al menos el 51% de los miembros de los Consejos Ciudadanos proceden de la sociedad civil (no funcionario público de algún orden de gobierno u organismo público)</p>	<p>Sin cambio</p> <p>El artículo 165 del COREMUN, establece los requisitos para ser miembro de los Consejos Ciudadanos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, situación que deberá acreditar con la constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia; II. Ser vecino o trabajar en el municipio de Puebla, al menos los últimos seis meses anteriores a la emisión de la convocatoria; III. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular a nivel municipal, en el año anterior a su designación; IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargos de Dirección en algún partido o agrupación política, los dos años anteriores a su designación; V. No desempeñar ni haber desempeñado cargos en la Administración Municipal, en el año anterior a su designación; VI. No desempeñar cargo alguno en la actual Administración Municipal. En caso de ocupar un cargo público siendo integrante de un Consejo, deberá solicitar licencia ante el Consejero Presidente de dicho Consejo, pudiendo asistir a las sesiones pero sin derecho a voto; VII. En caso de ser proveedor, arrendatario, asesor y/o consultor del Ayuntamiento, deberá solicitar licencia

		<p>ante la Mesa Directiva de dicho Consejo, pudiendo asistir a las sesiones pero sin derecho a voto; y</p> <p>VIII. Ser propuesto en fórmula, propietario y suplente, por algún organismo o Institución de los sectores privado o social, tales como: Organismos empresariales, Colegios de Profesionales, Fundaciones, Universidades, investigadores; o ser ciudadano con reconocido prestigio, experiencia y calificados conocimientos sobre el área; y estar interesados en colaborar, dar apoyo y recomendar soluciones a los problemas de carácter municipal.</p> <p>Para tal efecto deberán de entregar a la Secretaría Ejecutiva de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos, la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos señalados.</p> <p><i>Responsable: Jaime Alejandro Auriol Barroeta.</i> <i>Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos.</i></p>
27	<p>Existe(n) reglamento(s) de formación y/o de operación aprobados por el Cabildo para el o los Consejos/Comités Municipales e indican las reglas específicas para elegir a sus miembros.</p>	<p>Sin cambio.</p> <p>El Capítulo 8 del COREMUN, regula los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio, en cuanto a sus facultades, integración, elección y organización.</p> <p>El 17 de enero de 2014 el Cabildo del H. Ayuntamiento, aprobó el Dictamen que Reforma el Capítulo 8 del COREMUN denominado: "Del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla". Dicho Dictamen fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 28 de febrero de 2014, y ya se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento.</p> <p><i>Responsable: Jaime Alejandro Auriol Barroeta.</i> <i>Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos.</i></p>
28	<p>El o los reglamentos de los Consejos/Comités Municipales establece que la selección de los nuevos integrantes ciudadanos debe realizarse a mitad del periodo de gobierno o de forma escalonada o que el cambio no se dé al inicio de la Administración</p>	<p>Sin cambio.</p> <p>El artículo 162 del COREMUN, señala que "Los miembros integrantes de los Consejos Ciudadanos se renovarán cada tres años, justamente a los dieciocho meses de iniciada la gestión municipal, considerándose todos los Consejeros tanto</p>

		<p>propietarios como suplentes; pudiendo participar dentro del mismo Consejo hasta por un período más. La renovación se llevará a cabo al menos treinta días antes de la elección del Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria que para tal efecto apruebe la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos”.</p> <p>La convocatoria pública para la renovación de los Consejos Ciudadanos se realizará hasta el mes de Agosto de 2015.</p> <p><i>Responsable: Jaime Alejandro Auriolos Barroeta.</i> <i>Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos.</i></p>
<p>29</p>	<p>Son públicas (en versión impresa o electrónica) el total de actas o minutas de las reuniones del o los Consejos/Comités Municipales celebradas desde el inicio de la presente administración.</p>	<p>Derivado de la sectorización planteada en la reciente Reforma al Capítulo 8 del COREMUN, los Consejos Ciudadanos han sesionado ya en las Dependencias correspondientes, sin embargo, se han atrasado en la aprobación y firma de las Actas de las Sesiones. Se envían para publicación las siguientes actas:</p> <p>Comisión Ejecutiva: Junio Extraordinaria 2015.</p> <p>La integración de los Consejos Ciudadanos está en proceso de actualización.</p> <p><i>Responsable: Jaime Alejandro Auriolos Barroeta.</i> <i>Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos.</i></p>
<p>30</p>	<p>Se establece en los reglamentos del o los Consejos/Comités Municipales que las sesiones sean públicas (con acceso para el ciudadano)</p>	<p>Sin cambio.</p> <p>Los artículos 194 y 195 del COREMUN señalan que las sesiones de los Consejos Ciudadanos son públicas:</p> <p><i>Artículo 194.- Las sesiones de los Consejos Ciudadanos serán públicas y serán desahogadas por el Consejero Presidente del mismo.</i></p> <p><i>Artículo 195.- Las sesiones de los Consejos Ciudadanos serán públicas, con carácter de:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ordinarias, las cuales se celebrarán durante todo el año, por lo menos una vez al mes y su año calendario será del mes de septiembre al mes de agosto del año siguiente; y II. Extraordinarias, se celebrarán cuando las convoque de manera urgente el Consejero Presidente de cada Consejo

		<p>Ciudadano o más del 50% de sus integrantes, dicha solicitud deberá notificarse por escrito al Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos.</p> <p>Responsable: Jaime Alejandro Auriol Barroeta. Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos.</p>
<p>31</p>	<p>Existe un reglamento aprobado por Cabildo de participación ciudadana/participación vecinal</p>	<p>Sin cambio.</p> <p>Existe Reglamento para la operación de los Consejos Ciudadanos. El Capítulo 8 del COREMUN regula los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cuanto a sus facultades, integración, elección y organización.</p> <p>El 17 de enero de 2014 el Cabildo del H. Ayuntamiento aprobó el Dictamen que reforma el Capítulo 8 del COREMUN denominado: "Del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla". Dicho Dictamen fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el pasado 28 de febrero de 2014, y ya se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento.</p> <p>Responsable: Jaime Alejandro Auriol Barroeta. Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos</p>

Nó omito señalar, que la información indicada para remitirse vía correo electrónico se ha dirigido a la cuenta usi.transparencia@gmail.com, la que también es entregada en forma impresa al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



COORDINACIÓN GENERAL DE TRÁFICO

17 JUL. 2015

FOLIO # 1098

F/2/CGT/CGTX/T

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 6 DE FEBRERO DE 2015."

"PUEBLA CIUDAD DE PROGRESO"

YAHIR ZENTENO CASTILLO

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL IMPLAN



Ciudad de Progreso

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018

077/IMPLAN/UAAI/F

C. c. p. **Luis Fernando Graham Volver**.- Coordinador General del IMPLAN.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

Anexo en CD

Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación, A.C.



QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA
844452